

**Administración Local de Ejecución Fiscal**

OFICIO N° AGJ/ACC/1661/2023  
Concepto: **Recurso de Revocación**

**C. MERCADO DEL CARPINTERO, SA DE CV EN REP. LEGAL  
DEL C. ARMANDO ACOSTA CARVAJAL,  
BOULEVARD INDEPENDENCIA NO. 1200-INT-13.  
NAVARRO.  
TORREON, COAHUILA.**

**DOMICILIO  
COLONIA:  
CIUDAD:**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 06 de Noviembre del 2023, los suscritos C. Máximo de la Cerda Villalpando y C. Pedro Alvarado Cortes Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/ACC/1661/2023 de fecha 13 de Julio del 2023, **se emite resolución donde se tiene por no interpuesto el recurso no. 60/22,,** Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. MERCADO DEL CARPINTERO, SA DE CV EN REP. LEGAL DEL C. ARMANDO ACOSTA CARVAJAL, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por Negocio denominado GRUPO FINANCIERO ACOSTA KNEELAND, según dicho de la Administradora del Edificio la C. Cristina Flores, desconociendo a la empresa mencionada, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 06 de Noviembre del 2023.

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. MAXIMO DE LA CERDA VILLALPANDO.  
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. PEDRO ALVARADO CORTES.  
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

Firma



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/ACC/1661/2023, donde interpone Recurso Administrativo de Revocación contenido en el número de créditos no. 8234225763, 8234228729 y 8234231904, todas con la cantidad de \$ 962.20, mediante escrito recibido de fecha 02 de Diciembre del 2022, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. MERCADO DEL CARPINTERO, SA DE CV EN REP. LEGAL DEL C. ARMANDO ACOSTA CARVAJAL, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Blvd. Independencia con N° 2000-Interior-13 de la colonia Navarro, de la Ciudad de Torreón, Coahuila, no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 07 de Agosto del 2023 y 23 de Octubre del 2023, los Notificadores – Ejecutores C. Máximo de la Cerda Villalpando y C. Pedro Alvarado Cortes, manifiestan que el Contribuyente C. MERCADO DEL CARPINTERO, SA DE CV EN REP. LEGAL DEL C. ARMANDO ACOSTA CARVAJAL, al tratar de diligenciar el Oficio AGJ-ACC/1661/2023, de fecha 13 de Julio del 2023, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por Negocio denominado GRUPO FINANCIERO ACOSTA KNEELAND, según dicho de la Administradora del Edificio la C. Cristina Flores, desconociendo a la empresa mencionada, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. MERCADO DEL CARPINTERO, S.A. DE C.V, COMO REP. LEGAL EL C. ARMANDO ACOSTA CARBAJAL, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar oficio el AGJ/ACC/1661/2023, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación contra de los créditos No. **8234225763, 8234228729 y 8234231904 de fecha 02 de Diciembre del 2022,** todas con cantidades de \$ 962.20, donde se solicita dar forma de recurso, Recurso no. 60/22, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. MERCADO DEL CARPINTERO, S.A. DE C.V, COMO REP. LEGAL EL C. ARMANDO ACOSTA CARBAJAL, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 117 fracción III, 118, 119 y 121 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante cinco días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TORREÓN, COAHUILA A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

*Handwritten initials*



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

Saltillo, Coahuila a 13 de Julio de 2023

AGJ-ACC/1661/ 2023

**MERCADO DEL CARPINTERO S.A DE C.V.  
INDEPENDENCIA NÚMERO 2000, INTERIOR13  
C.P.27010  
COLONIA NAVARRO  
TORREÓN, COAHUILA.-**

**ASUNTO: RECURSO No. 60/22**

En el expediente administrativo identificado con el No. 60/22, aparecen los siguientes:

### ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado en la esta Administración Central de lo Contencioso, el 07 de diciembre de 2022, el **C.Armando Acosta Carvajal, representante legal de la persona moral MERCADO DEL CARPINTERO S.A. DE C.V.**, interpone Recurso de Revocación en contra del crédito número **8234225763,8234228729 y 8234231904 .**

### SUBSTANCIACIÓN

Esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta primero y segundo párrafo y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de agosto de 2015 , así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 primer párrafo fracciones III, IV y VI penúltimo y ultimo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de 19 de diciembre de 2017, artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el



Estado  
de Coahuila

## Administración Fiscal General

ocho de mayo de dos mil doce, 2 fracción IV, 6 párrafo primero, fracción I, 12, párrafo primero y segundo, 13 fracción V y XII, 17 fracciones II, V, VI y último párrafo, 40 fracciones I, II y III, 54 fracciones IV y X y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día once de mayo de dos mil dieciocho, vigente a partir del día veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI y 36 del Código Fiscal para Estado de Coahuila, procede a emitir resolución al recurso con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES.

I.- Mediante escrito recibido en la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón en fecha 02 de diciembre de 2022 y en la Administración General Jurídica en Torreón, Coahuila el 07 de diciembre de 2022, el c. armando acosta Carvajal en representación legal de la persona moral denominada "**MERCADO DE DEL CARPINTERO S.A. DE C.V.**", presenta Recurso Administrativo de Revocación en contra de los créditos números. **8234225763, 8234228729 y 8234231904** manifestando desconocimiento de la determinación de los referidos créditos.

En razón de lo anterior, esta autoridad requirió los documentos que acrediten su personalidad así como los agravios de su recurso de revocación, o en los que conste que ya hubiera sido reconocida por la autoridad fiscal que emitió el acto impugnado relativo a los créditos números **8234225763, 8234228729 y 8234231904** determinados créditos fiscales a cargo del contribuyente en trato, mediante oficio No. AGJ-ACC/3010/2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, notificado en fecha 24 de mayo de 2023 surtiendo efectos de notificación el día 29 de mayo del mismo año, otorgándole un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación para que el recurrente acreditara la personalidad con la que comparece, para el efecto de impugnar las notificaciones y los actos, el recurrente no hizo uso de tal derecho en el plazo otorgado.

Es decir, al haber notificado el 24 de mayo de 2023, oficio No. AGJ-ACC/3010/2023, de fecha 08 de diciembre de 2023 el mismo surtió efectos el día 27 de mayo de 2022, iniciando el cómputo del plazo el día 28 de mayo de 2023 del mismo mes y año, concluyendo el plazo de 05 días otorgado por la autoridad para presentar su ampliación el 10 de abril de 2022.

I. Los agravios que le cause la resolución o el acto impugnado.



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

Cuando no se expresen los agravios, no se señale la resolución o el acto que se impugna, los hechos controvertidos o no se ofrezcan las pruebas a que se refieren las fracciones I, II y III, la autoridad fiscal requerirá al promovente para que dentro del plazo de cinco días cumpla con dichos requisitos. Si dentro de dicho plazo no se expresan los agravios que le cause la resolución o acto impugnado, la autoridad fiscal desechará el recurso; si no se señala el acto que se impugna se tendrá por no presentado el recurso; si el requerimiento que se incumple se refiere al señalamiento de los hechos controvertidos o al ofrecimiento de pruebas, el promovente perderá el derecho a señalar los citados hechos o se tendrán por no ofrecidas las pruebas, respectivamente. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ARTICULO 123.** El promovente deberá acompañar al escrito en que se interponga el recurso:

Cuando no se acompañe alguno de los documentos a que se refieren las fracciones anteriores, la autoridad fiscal requerirá al promovente para que los presente dentro del término de cinco días. Si el promovente no los presentare dentro de dicho término y se trata de los documentos a que se refieren las fracciones I a III, se tendrá por no interpuesto el recurso; si se trata de las pruebas a que se refiere la fracción IV, las mismas se tendrán por no ofrecidas.

Ahora bien, toda vez que en el caso que nos acontece se actualizó la causal señalada en el párrafo anterior, ya que el recurrente no presentó agravios en su recurso de revocación de fecha 01 de diciembre 2022, ni acreditó su personalidad no obstante haber sido requerida por la autoridad como lo establece el citado artículos 102 fracción II y 123 fracción I del Código Fiscal para el estado de Coahuila, se hace efectivo el apercibimiento previsto en el quinto párrafo del mismo supuesto legal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 155 fracción I del Código Fiscal para el estado de Coahuila, esta autoridad.



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se tiene por no interpuesto el recurso promovido por el c. Armando Acosta Carvajal como representando de la persona moral **MERCADO DEL CARPINTERO SA DE CV.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los derechos del Contribuyente, así como a lo dispuesto por el artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, la presente resolución puede ser impugnada en el juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en términos de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional, contando con un plazo para su interposición de treinta días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la misma, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como a lo dispuesto por el artículo 58-2 del mismo Ordenamiento, este último precepto norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo en la Vía Sumaria, que se actualiza en contra de las resoluciones recaídas en recurso administrativo de revocación cuando la resolución impugnada sea una de las contempladas en las fracciones I, II, III o IV del propio artículo 58-2, y siempre que el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO**

**LIC. MARCEL MORALES LOYOLA.**

c.c.p. C. Lic. Ernesto Prado Arevalo.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Ciudad.- Para su conocimiento.

c.c.p. C. Lic. Victor De La Rosa Molina .- Administrador Local de Ejecución saltillo.- saltillo, Coahuila.-

Para su conocimiento y notificación.

C.C.P. ARCHIVO.

LANL/SVCH



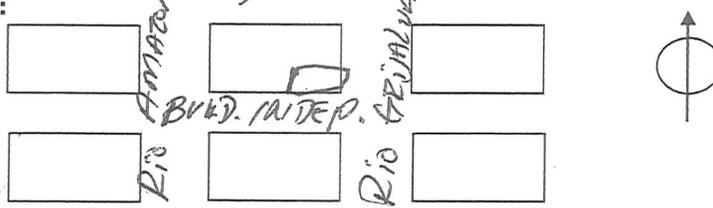
INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con

MERCADO DEL CARPINTERO SA DE CV. en el domicilio fiscal ubicado en BLVD. INDEPENDENCIA NUMERO 2000 INT 13 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: LOCAL COMERCIAL DE OFICINA COLOR BLANCA, EL EDIFICIO ES DE 3 PLANTAS COLOR GRIS

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134301397 Fecha: 13/JULIO/2023 Notificador: Máximo de la Cerda Villalpando
Diligencia: AGJ. OFICIO

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituído en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- ( ) Está deshabitado ( ) No atiende llamado ( ) No hay nada visible ( ) Local cerrado
( ) No existe el número ( ) La calle es inexistente (X) Habitado por otra persona
( ) Eventualmente asiste el contribuyente ( ) Nada mas está por las noches ( ) No atendieron citatorio
( ) Otros: ACTUALMENTE SE ENCUENTRA OCUPADO POR LA RAZON SOCIAL

"GRUPO FINANCIERO ACOSTA KNEELAND INFORMACION PROPORCIONADA POR CRISTINA FLORES ENCARGADA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal. OFICINA Nº 4. ADMINISTRACION

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda NO CONOCEN ESTA RAZON SOCIAL LOCAL Nº 16 AL FRENTE

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) Licencia de conducir.
Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: ( ) Otro documento:

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: MUJER DE APROX 56 AÑOS TEJ MODERNA, OJOS CAFES OSCUROS, CABELLO OSCURO Y RIZADO COMPLEXIÓN MEDIA, ESTATURA 1.68 METROS

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 07 de AGOSTO de 2023. Hora: 10:45

Máximo de la Cerda Villalpando
NOTIFICADOR-EJECUTOR

2000



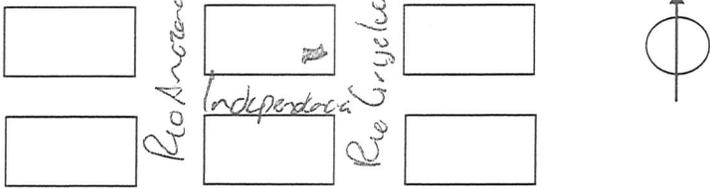
INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con

Abogado del Cepasto Adell U. en el domicilio fiscal ubicado en Independencia #7000 Int B Col Navarro el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134301397 Fecha: 13 Julio 2023 Notificador: Pedro Alvarado Cortés
Diligencia: Notificación A/R

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

- Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
( ) Está deshabitado ( ) No atiende llamado ( ) No hay nada visible ( ) Local cerrado
( ) No existe el número ( ) La calle es inexistente (X) Habitado por otra persona
( ) Eventualmente asiste el contribuyente ( ) Nada mas está por las noches ( ) No atendieron citatorio
(X) Otros: Adicionalmente habitado por Grupo Financiero Aca de Mercaderías, información proporcionada por Oficina Fiscal de la Oficina de Administración del edificio

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) Licencia de conducir.
Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: ( ) Otro documento:
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Mayor de edad y con DNI

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 23 de Octubre de 2023. Hora: 14:40

Pedro Alvarado Cortés
NOTIFICADOR-EJECUTOR



EN PA  
**EMBAERGO**  
DE  
1971